



Ordenanza Número: 6087

1/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

81/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 1085/2022, que corre adjunto a la presente, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la cesión sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP a la Municipalidad de Ushuaia, en los términos del artículo 50 de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, de los bienes comprendidos en la Disposición N.º DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI, dictada por la Aduana de Ushuaia, a saber: diez (10) contenedores para carga seca, concebidos para el transporte de mercancías, cerrados, tipo 40 pies, identificados como CLHU825724-0, JOLU408331-9, NEXU952845-6, CLHU830735-6, JOLU409497-2, NEXU953406-3, FSCU638133-0, JOLU900231-0, NEXU953808-0 y GLDU082705-2.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6087

SANCIIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/11/2022.-

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Matilde PIÑER
Responsable de Coordinación
Y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia



"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

Ordenanza Número: 6087
2/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1085 ...

6087 .

Administración Municipal
DIEZ, S.L. y T.

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 13 JUN 2022

VISTO el "Acta de Entrega de Mercadería RESOL -2022-164APN-SGP DISPOSICIÓN DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHUU #SDGOAI"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha veintinueve (29) de abril de 2022, se labró el "Acta de Entrega de Mercadería" citada en el visto, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico, abogado César Gabriel MOLINA HOLGUIN, DNI N.º 33.482.438, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, recepcionó los bienes cedidos sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP.

Que los bienes referidos son los comprendidos en la Disposición N.º DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI, dictada por la ADUANA DE USHUAIA, a saber: DIEZ (10) contenedores para carga seca, concebidos para el transporte de mercancías, cerrados, tipo 40 pies, identificados como CLHU825724-0, JOLU408331-9, NEXU952845-6, CLHU830735-6, JOLU409497-2, NEXU953406-3, FSCU638133-0, JOLU900231-0, NEXU953808-0 y GLDU082705-2.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del "Acta de Entrega de Mercadería RESOL -2022-164APN-SGP DISPOSICIÓN DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHUU #SDGOAI" registrada bajo el N.º 17364 y copia autenticada del "Convenio de Donación", correspondiendo la aprobación de dicho instrumento al ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 128 de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y su Decreto Municipal reglamentario N.º 4240/2020, el artículo 152 incisos 1), 28) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante en todos sus términos, el "Acta de Entrega de Mercadería RESOL -2022-164APN-SGP DISPOSICIÓN DI-2021-67-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

///.2.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Ordenanza Número 6087
3/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

6087

Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2.

E-AFIP-ADUSHUU #SDGOAI", registrada bajo el N° 17364, labrada el día veintinueve (29) de abril de 2022, mediante la cual la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario Legal y Técnico, abogado César Gabriel MOLINA HOLGUIN, DNI N.º 33.482.438, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, recepcionó los bienes cedidos sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1085 - 1/2022.-

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia.

Walter Yulio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
 despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número 6087
4/6

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

2022 "40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ΔΔΔΔΔ

Administración Federal de Ingresos Públicos

ACTA REGISTRADA
RAJO EN N° 17364
Ushuaia, 29 ABR 2022
Abog. Ramiro S. Corbacho Subdir. Control Legal D.L. y T.S.L.
SALUD. Excmo. Ayuntamiento

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6087

ACTA DE ENTREGA DE MERCADERÍA

RESOL-2022-164-APN-SCP

DISPOSICIÓN DI-2021-67-E-AFIP-ADUSIU//SDGOAI

Notaria General de TULIAN
Administrativa
Dirección de L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en Depósito Fiscal de la firma Servicios Multistore S.A. CUIT 30-66200044-9, Zona Primaria Aduanera, sito en Perito Moreno 2948 de esta ciudad, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil veintidós y siendo las 10:00 hs. los funcionarios que suscriben, Walter Vázquez leg. 25788-5 Jefe Of. Unidad Control Operativo A, Lamorgese, Mónica leg. 25687-1, Altamiranda, Orestes Jefe Sección Inspección Operativa de la Dirección General de Aduanas de la AFIP y el Sr. Ariel Choque DNI 23489215 por Servicios Multistore S.A proceden al trámite de la presente a los efectos legales de hacer constar que en cumplimiento de lo dispuesto por esta DONACIÓN de la mercadería descripta en su ANEXO DI-2021-01611015-AFIP-ADUSIU//SDGOAI para la entrega en Consistente en DIEZ (10) contendores para carga seca, tipo 40 pies, identificados como CLHU825724-0, JOLU408331-9, NEXU925845-6, CLHU830735-6, JOLU409497-2, NEXU953406-3, FSCU638133-0, JOLU900231-0, NEXU953808-0 y GLDU082705-2, Mercadería que fuera cedida sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO por la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION mediante RESOL-2022-164-APN-SCP, en marco del artículo 5º de la Ley 25603 y sus modificatorias. En este mismo acto recibe en conformidad la mercadería citada en el párrafo anterior el Sr. Cesar Gabriel Molina Olguín DNI 33482438 quien exhibe Nota N° 100/2022 como autorizado a fin de hacer efectivo el acto que se hace constar en representación de la Municipalidad de Ushuaia.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto firmando de conformidad las partes intervenientes, previa integra lectura de la misma en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

CONSTÉ.

WALTER DANIEL VÁZQUEZ
Jefe Of. Unidad Control Operativo
DIVISIÓN ADUANA USHUAIA

CÁSIA MARIANA Holguín
Abogada
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

LAMORGESSE, Mónica
L.P. 05007/1
Aduana de Ushuaia

ORESTES ALTAMIRANDA
JEFE DE SECCIÓN DE OPERATIVA
DIV. ADUANA DE USHUAIA

F. 1500

IRVANTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ROMANO JUAN MANUEL
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÁEZ
Responsable Coordinación
y despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6087

5/6



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE

“2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente E-10839-2022 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1085/2022, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la cesión sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP a la Municipalidad de Ushuaia, en los términos del artículo 50 de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, de los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI dictada por la Aduana de Ushuaia, en relación a diez (10) contenedores.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, emitiendo el Dictamen S. L. y T. N.º 419 /2022 recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6087, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la Sesión Ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1085/2022, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la cesión sin cargo efectuada por la Secretaría General de la Presidencia

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Ordenanza Número: 6087
6/6



DECRETO MUNICIPAL
CONTRATO DE FIDUCIA

“2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

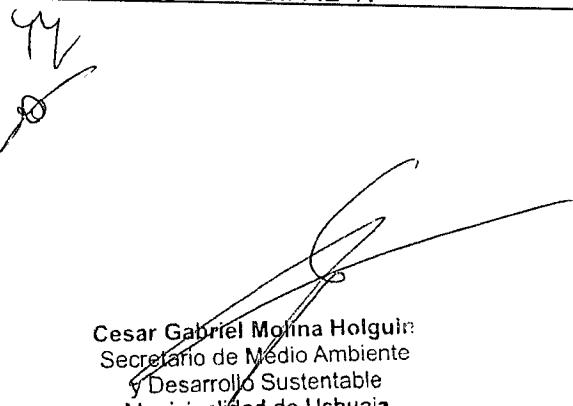
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

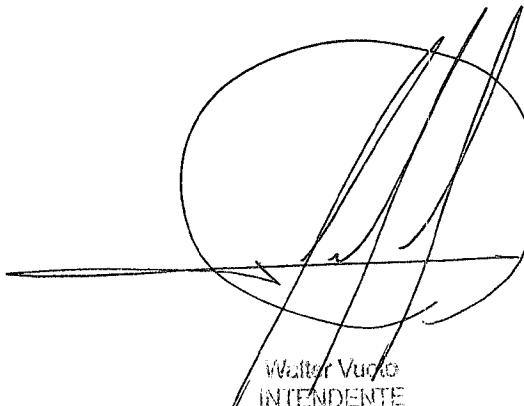
///.2.

de la Nación, mediante la Resol-2022-164-APN-SGP a la Municipalidad de Ushuaia, en los términos del artículo 50 de la Ley N° 25.603 y sus modificatorias, de los bienes comprendidos en la Disposición N° DI-2021-67-E-AFIP-ADUSHU#SDGOAI, dictada por la Aduana de Ushuaia, en relación a diez (10) contenedores. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2127 -/2022-


Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuglo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”